



Sindicato Médico  
DEL URUGUAY  
— 100 AÑOS —

Montevideo, 11 de setiembre de 2020

Sr. Director  
Dirección Nacional de Trabajo  
Dr. Federico Daverede  
Presente

De mi mayor consideración,

Nos dirigimos a usted, a efectos de poner en su conocimiento las medidas gremiales a ser adoptada por los médicos Pediatras Internistas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), que se desempeñan en el Centro Hospitalario Pereira Rossell, el próximo lunes 14 de setiembre de 2020.

A continuación, detallamos las medidas a ser adoptadas:

**1. Limitación de horarios de ingreso de pacientes a sala:**

- No se aceptarán ingresos a sala en los siguientes horarios:
  - Desde las 13:00 hasta las 17:00 horas.
  - Desde las 19:00 hasta las 22:00 horas.
  - Desde la hora 1:00 hasta la hora 5:00.
- En dichos horarios, los pacientes permanecerán en el Departamento de Emergencia para ser asistidos.
- Esta medida no se aplicará en los siguientes casos:
  - pacientes egresados de cuidados intermedios e intensivos;
  - pacientes ingresados en centros del interior del país para los cuales se solicite traslado.
- La presente medida será debidamente informada al Departamento de Emergencia y al Departamento de Enfermería del CHPR, como a todo personal médico y no médico involucrado, a quienes se les solicitará su apoyo.

institucional@smu.org.uy  
www.smu.org.uy

(+598) 2401 4701  
Bvar Artigas 1569

CP 1200  
Montevideo, Uruguay



Sindicato Médico  
DEL URUGUAY

— 100 AÑOS —

**2. Apoyar y adherir a la medida adoptada por el Sindicato Médico del Uruguay:**

- Se completará la Historia Clínica en soporte papel y de forma escrita; y se entregará a la Sección Registros Médicos.
- No se completará la Historia Clínica en soporte electrónico.

**3. Régimen de altas de pacientes programadas en el horario de la mañana:**

- No se otorgarán altas entre las 12:00 y las 8:00 horas que hayan sido programadas en el horario de la mañana.
- Las altas referidas en el numeral 3.1. se pospondrán para la mañana del día siguiente.
- Los médicos residentes no otorgarán altas sin supervisión.

**4. No se realizarán maniobras no urgentes que hayan quedado pendientes desde la mañana:**

- No se realizarán maniobras no urgentes entre las 12:00 y las 8:00 horas, que hayan sido programadas en el horario de la mañana.
- Los médicos residentes no realizarán maniobras sin supervisión.

**5. No se realizarán tareas de coordinación de estudios excepto que éstos revistan la calidad de urgentes.**

**6. Se comunicará la situación de conflicto a los medios de prensa a través del Sindicato Médico del Uruguay.**

7.

Sin otro particular, saluda a Ud. Cordialmente,

Dr. Gustavo Grecco  
Presidente  
Sindicato Médico del Uruguay

institucional@smu.org.uy  
www.smu.org.uy

(+598) 2401 4701  
Bvar Artigas 1569

CP 1200  
Montevideo, Uruguay